



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 05001 31 10 001 **2023 00182 00**

Atendiendo el memorial que antecede, se advierte que no es de recibo la gestión de notificación efectuada a la demandada, toda vez que los archivos aportados no satisfacen los requisitos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, por cuanto se consignó de forma errada la dirección del Despacho y no se hizo la advertencia de que se entenderá notificada transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al recibido de la comunicación.

Una vez se proceda de la forma indicada, y se constate el recibido de la comunicación, será viable tener por notificada en debida forma a la parte demandada y se continuará con las demás etapas procesales.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f42b7cfb12c9fd02fe00031fc1929e0e9eafcf7a3911db5c60ec720e5a1d5c90**

Documento generado en 18/05/2023 09:18:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>